



COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS



Y348968

**VIGENCIA** 

13/06/2023 A 13/06/2026

RFC

CURP

CAHG780921KW2

CAHG780921HDFMRL00

ESTA COMISIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUTODIZA A

GILBERTO CAMPOS HERNANDEZ
AGENTE DE SEGUROS POR CUENTA PROPIA

A RIESGOS PERSONALES Y FAMILIARES

Ma Paa BE Va coo

MTRA. MARTHA PATRICIA RAMIREZ VELASCO DIRECTORA GENERAL JURÍDICA, CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS



Con fundamento en los artículos 2°. y 3° del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, la presente autorización faculta al agente a realizar actividades de intermediación y obliga a observar y cumplir la normativa que le resulta aplicable, a saber, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, Circular Única de Seguros y Fianzas y demás disposiciones de carácter general que al efecto se emitan.

